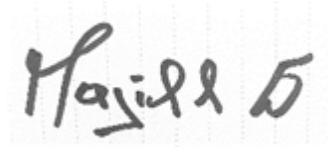


## **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Señor Juez le informo que a través del correo electrónico, el demandado señor JAVIER ARIAS MURILLO, allegó escrito solicitando requerir a la demandante MANUELA ARIAS VALENCIA con C.C. 1002655661 para que aporte al expediente los respectivos documentos y certificaciones que acrediten que se encuentran matriculada e inscrita en una Institución Universitaria y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, o de lo contrario solicita la exoneración de la cuota alimentaria o rebaja de la misma. Rad. 2002-00343. Sírvase proveer.

Manizales, 30 de marzo de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

### **MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el memorial, dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, en donde es demandante la señora MARTHA LUZ VALENCIA MARÍN, quien actuaba en representación de MANUELA ARIAS VALENCIA (hoy mayor de edad) el señor JAVIER ARIAS MURILLO, solicita se requiera a la alimentaria MANUELA ARIAS VALENCIA con C.C. 1002655661 para que aporte al expediente los respectivos documentos y certificaciones que acrediten que se encuentran matriculada e inscrita en una Institución Universitaria y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, esto ya que no tiene noticia de ubicación de su hija hasta la fecha, igualmente afirma que su núcleo familiar está compuesto por su cónyuge y otra hija menor de edad, quienes depende económicamente de este, igualmente solicita que en caso de que la misma no esté cumpliendo con sus estudios superiores se proceda a una exoneración de la cuota alimentaria o a una rebaja de la misma.

Que, una vez analizadas tales solicitudes, este judicial accederá al requerimiento de la joven MANUELA ARIAS VALENCIA, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, allegue con destino a este proceso certificaciones que acrediten que se encuentran matriculada e inscrita en una Institución Universitaria y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

En cuanto a la solicitud de que se proceda a la exoneración de la cuota alimentaria o a su rebaja, habrá de decirse al memorialista, que para tal caso deberá aportar el escrito contentivo en donde se narren de manera clara los hechos y pretensiones, esto a fin de darle el trámite legal correspondiente, indicando en dónde se localiza la alimentaria.

## **NOTIFÍQUESE**

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO**

**JUEZ**

Aleg

**Firmado Por:**

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f458a8882f22273935ccbcf5d96c0fd84cd26a5c19b912a94da6d7b7be42f31**

Documento generado en 30/03/2023 02:21:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**